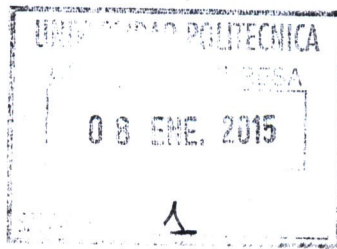




UNIVERSIDAD POLITECNICA
DE MADRID
COMITÉ DE EMPRESA

PASEO JUAN XXIII, 11
28040-MADRID



REGISTRO UPM (RECTORADO B)

- ENTRADA -

0001 Nº. 201500000487

08/01/15 13:41:41 Dest: GR

Madrid, a 8 de enero de 2014.

En respuesta a su escrito de fecha 23 de diciembre de 2014, en el que se proponía a este Comité de Empresa una prórroga del Acuerdo del Consejo de Gobierno de 25 de septiembre de 2014, le manifestamos que:

La adscripción de los Técnicos de Laboratorio a los centros, fue una decisión unilateral de Gerencia. Cuando el anterior Comité de Empresa fue informado, éste argumentó su desacuerdo por considerar la medida innecesaria a nivel organizativo y perjudicial para los intereses y derechos de los afectados. Además propuso a esta Gerencia otro modo de gestionar la cuestión que fue absolutamente ignorado. El actual Comité de Empresa comparte plenamente la opinión y planteamientos defendidos por el anterior a este respecto, y no puede atender a la solicitud de Gerencia para que dé su visto bueno a la prórroga de una situación que rechaza y entiende ilegal e irregular.

No obstante, y en el ánimo de acabar cuanto antes, tanto con esta situación como con las que se están generando en el resto de la plantilla por la gran cantidad de cambios unilaterales en la RPT, que no consideramos legales, instamos a Gerencia a comenzar cuanto antes un proceso de información y negociación para lo cual solicitamos una reunión entre la Gerencia y este Comité a la mayor brevedad posible, así como nos facilite la información que se está recabando en los Centros.

Consideramos que el punto de partida para el inicio de las negociaciones relativas a la adscripción de los Técnicos de Laboratorio, podría ser la propuesta que el Comité de Empresa le envió con fecha 11 de septiembre de 2014 y cuyo contenido le adjuntamos:

- 1º. *Todo el personal Técnico de Laboratorio cuya plaza en RPT esté adscrita a Departamentos que NO HAN SUFRIDO TRANSFORMACIÓN, permanece adscrito al Departamento en cuestión.*
- 2º. *Todo el personal Técnico de Laboratorio cuya plaza en RPT esté adscrita a Departamentos que SE HAN FUSIONADO COMPLETAMENTE en un nuevo Departamento, pasa a estar adscrito a dicho Departamento.*
- 3º. *Todo el personal Técnico de Laboratorio cuya plaza en RPT esté adscrita a un Departamento que SE HAYA INTEGRADO COMPLETAMENTE en un nuevo Departamento pasa a estar adscrito al nuevo Departamento.*



UNIVERSIDAD POLITECNICA
DE MADRID
COMITÉ DE EMPRESA

PASEO JUAN XXIII, 11
28040-MADRID

- 4º. *El personal Técnico de Laboratorio cuya plaza en RPT esté adscrita a un Departamento que SE HAYA INTEGRADO EN VARIOS DEPARTAMENTOS, queda adscrito al Departamento que tenga asignada la docencia cuyas prácticas se realizan en el/los laboratorio/s en que el trabajador se encuentra destinado.*
- 5º. *El personal técnico de laboratorio cuya plaza de RPT esté adscrita a un Departamento, cuya situación no pueda encuadrarse en ninguno de los casos descritos en los párrafos anteriores se procederá del siguiente modo:*
- a) Se asignará adscripción al personal técnico de laboratorio por acuerdo entre la Dirección de el/los Centro/s y la dirección de el/los Departamento/s a los que deba prestar servicios, con la conformidad del trabajador.*
 - b) En los casos en que no exista el citado acuerdo se procederá a su estudio por parte de una Comisión Paritaria Gerencia-Comité de Empresa que realizara la propuesta de reasignación del trabajador.*
 - c) En el caso de que la Comisión Paritaria no llegue a acuerdo el trabajador quedará adscrito al Departamento que haya absorbido al antiguo Departamento, total o mayoritariamente.*
 - d) Esta reubicación debe estar concluida a 31 de diciembre de 2014.*
- 6º. *Se respetarán todas las Condiciones Económicas actuales adquiridas y consolidadas por los trabajadores.*

Reciba un cordial saludo.

Fdo.: Jorge Marín Lázaro
Presidente del Comité de Empresa

SRA. GERENTE DE LA UPM